



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2015-ACSS
Santiago de Surco,

08 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° S/N del 02.12.2014, contenida en el DS N° 2374892014, presentada por la Regidora, doña Fiorella María Corrochano Chichizola, mediante la cual, solicita Licencia a su cargo de Regidora, del 01 al 11 de enero del 2015 y el Informe N° 912-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia a su cargo de Regidora, del 01 al 11 de enero del 2015, por tener un viaje programado fuera del país, con anticipación desde el 19 de diciembre del 2014 al 11 de enero del 2015, conforme lo acredita el Ticket Aéreo expedido por Lan Perú del 08 de julio del 2014;

Que, mediante Informe N° 912-2014-GAJ-MSS del 05.12.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, el Artículo 34° de la Ley de Elecciones Municipales- Ley N° 26864, modificado por la Ley N° 27734, establece que, los Alcaldes y Regidores electos y debidamente proclamados y juramentados asumen sus cargos el primer día del mes de enero del año siguiente al de la elección;

Que, asimismo, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores; y siendo que la Regidora entrará en funciones a partir del 01 de enero del 2015, corresponde al nuevo Concejo Municipal a instalarse el conocimiento de la solicitud de licencia solicitada;

Estando al Informe N° 912-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en vía de regularización la Licencia solicitada por la Regidora doña **FIGRELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, del día 01 al 11 de enero del 2015.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHOB/FCMR/tem

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE